

**REDACCIÓN DEL PROYECTO Y OBRAS DE "CAMBIO DE
EMPLAZAMIENTO Y SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE
TRANSFORMACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL"**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

TÉCNICAS PARTICULARES

Cáceres, marzo de 2010

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El Presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos y enumerar los materiales que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo y concretar los documentos en cuya realización ha de intervenir la empresa licitadora para que la parte técnica de la oferta presentada pueda ser aceptado por la Administración.

2.- OBJETO DEL CONCURSO DE PROYECTO Y OBRA

○ El objeto del concurso es la redacción del proyecto y documentación complementaria y posterior ejecución de las obras denominadas

“CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO Y SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL”, el Proyecto consiste en la elaboración, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público de: Memoria y los anejos que resulten necesarios, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto, necesarios para definir detalladamente las obras y la ejecución de las mismas de acuerdo al Proyecto redactado.

3.- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. DIRECCIÓN DEL PROYECTO

A los efectos de coordinación del consultor y la Administración, el Ayuntamiento designará como Director de los trabajos de referencia a un Técnico de los Servicios Técnicos Municipales.

El Director del Proyecto desempeñará la función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, quién realizará los trabajos necesarios de cálculo y detalle. En consecuencia,

no será responsable, directa o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, proyecte o calcule el Consultor.

El Adjudicatario, por su parte, designará un técnico, con capacidad legal para poder firmar el proyecto, que se responsabilizará de la realización de todos los trabajos contratados, de acuerdo con las órdenes del Ingeniero Director, y estará plenamente dedicado a la elaboración del proyecto.

3.2. PERMISOS, LICENCIAS Y PRECAUCIONES A ADOPTAR EN LOS TRABAJOS



Serán de cuenta del Adjudicatario todos los permisos y licencias que sean necesarios para la redacción del mismo, incluyendo todas las tasas o indemnizaciones a que den lugar la tomas de datos, mediciones, reconocimientos geológicos y geofísicos, y la tomas de muestras.

La Empresa Adjudicataria se compromete a adoptar todas las precauciones necesarias en los trabajos y ella sola será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, durante la redacción del proyecto.



3.3. PRESENTACIÓN Y VISADO DE LOS TRABAJOS

El Proyecto se presentará encuadrado en formato A-4

Los planos se presentarán en formato máximo A-1, se ordenarán de menor a mayor grado de detalle y contendrán las escalas numéricas y gráficas necesarias para su correcta interpretación. Los planos se presentarán en solapillas o fundas, no cosidos al tomo correspondiente, de forma que sea posible su consulta independiente del tomo.

El número total de copias a presentar será de cuatro (4).

Los cuatro ejemplares del proyecto a entregar a la Administración habrán sido visados en el Colegio Oficial correspondiente, resultando de cuenta de la empresa redactora la satisfacción completa de las tasas necesarias. Igualmente se entregarán las mismas copias en soporte digital.

4.- LEGISLACION APPLICABLE

Serán de aplicación las siguientes disposiciones:

- (+) - Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación e Instrucciones Complementarias, aprobado por Real Decreto 3275/1982 de 12 de Noviembre, publicado en el B.O.E. nº 288 de 1 de Diciembre de 1.982.
- (+) - Reglamento Técnico de Líneas Eléctrica de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 de 28 de Noviembre, publicado en el B.O.E. nº 311 de 27 de Diciembre de 1.968.
- (+) - Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- (+) - Reglamento de actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de instalaciones de energía eléctrica, aprobado por Real Decreto 1955/200 y publicado en el B.O.E de 27/12/2000.
- (+) - Normas UNE y Recomendaciones UNESA que sean de aplicación.
- (+) - Normas particulares de IBERDROLA, S.A.

5. CRITERIOS DE DISEÑO A ADOPTAR.

Se trata de dimensionar y realizar las obras necesarias para poder cambiar de emplazamiento el Centro de Transformación sito en una de las dependencias de la Casa Consistorial a un habitáculo soterrado a construir en la calle Gran Vía Cáceres.

Para ello, se montará una nueva línea subterránea de alimentación a 20 Kv y los dos transformadores de dicho Centro (el municipal y el de distribución de Iberdrola Distribución S.A.U.), se ubicarán en habitáculos independientes (Edificios prefabricados de hormigón "subterráneos", modelos PFS para un transformador) así como todos sus elementos de mando y protección (celdas de entrada de líneas, celdas de remonte, celda para equipo de medida en M.T., celdas de protección de transformadores, armario para equipo de medida y cuadros de 5 salidas en Baja Tensión).

Desde el Centro que queda de uso exclusivo del Ayuntamiento, se montarán las líneas de Baja Tensión precisas hasta los cuadros de mando y protección existentes, situados en lo que ahora es Centro de Transformación; estos cuadros de B.T. , no cambiarán de emplazamiento..

6.- REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO.

Una vez seleccionada la mejor alternativa, el consultor procederá a su desarrollo mediante la elaboración de un proyecto de la misma firmado por técnico superior competente.

El Proyecto se redactará siguiendo lo estipulado en los artículos correspondientes del Capítulo II Sección II del Reglamento General de la ley de contratos de las Administraciones públicas y contendrá los documentos que en el mismo se exige complementados con lo que se indica en el presente Pliego.

Además, tendrán como mínimo el siguiente contenido:

a) Memoria.

La Memoria expondrá los antecedentes y líneas generales del Proyecto así como una descripción detallada de las obras proyectadas así como la justificación clara y concisa de las soluciones adoptadas en cada caso, remitiéndose al anejo correspondiente la consulta de estudios o cálculos detallados.



A título orientativo la Memoria constará, de los siguientes apartados:

- Antecedentes del Proyecto
- Objeto de las obras
- Condicionantes básicos
- Solución elegida
- Plazos de ejecución y garantía de las obras
- Declaración de obra completa conforme al Reglamento General de Contratación
- Conclusiones.
- Precios y presupuestos del Proyecto



b) Anejos a la Memoria.

Como Anejos a la Memoria figurarán los distintos estudios y trabajos que sean precisos para la mejor y más completa definición y conocimiento del proyecto y las obras en él contenidas.

La memoria contendrá obligatoriamente los siguientes anejos:

1. Programa de obras
2. Cálculos eléctricos justificativos de línea de M.T., B.T. y tomas de T.T.

3. Descripción y justificaciones de las características constructivas de los habitáculos.
4. Justificación de precios
5. Estudio de Seguridad y Salud

c) Planos.

Se acompañarán cuantos planos sean precisos para definir de modo completo y detallado todas y cada una de las obras e instalaciones proyectadas y que permitan situar, replantear y construir las obras sin más que este documento y el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

d) Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Este Pliego definirá las obras cuya ejecución debe regular, las características exigidas a los materiales y equipos, así como a las obras terminadas, con todos sus detalles de ejecución y pruebas a las que han de ser sometidas las obras. También se referirá a la manera de proceder en la medición, valoración y abono de las mismas.

e) Presupuesto general.

Se presentará dividido en capítulos, y contendrá tanto el presupuesto de ejecución material como el de ejecución por contrata y, añadiendo gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%), el general, incluso el IVA que legalmente corresponda. El importe del presupuesto general del proyecto no podrá superar la inversión prevista por el Ayuntamiento que es de TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (301.724,14 €) I.V.A. no incluido, TRASCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €) I.V.A. incluido.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será de TRES MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Dentro de este plazo se establecen los siguientes plazos parciales:

1. UN (1) MES para la redacción del Proyecto
2. 0'5 MES para la revisión y aprobación del Proyecto por el Órgano de Contratación
3. 1'5 MESES para la ejecución de los trabajos.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Serán los que se fijen en el pliego de cláusulas administrativas.

Cáceres, marzo de 2010

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE ELECTRICIDAD



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fdo. Julio Bohigas Medrano', is positioned above a circular official seal. The seal contains a heraldic emblem at its center, surrounded by the text 'SERVICIOS TÉCNICOS' and 'Fdo. Julio Bohigas Medrano'.